



Referencia:	2022/00038538K
Procedimiento:	Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
Gestión del patrimonio (SFUENTE2)	

DECRETO

Vista la propuesta formulada por el Ingeniero Técnico Industrial de la Sección Gestión del Patrimonio del SAJUMA, para contratar el servicio de "Mantenimiento de la instalación de calefacción/climatización del Real Monasterio de San Agustín de la Diputación Provincial de Burgos" sito en C/ Madrid Nº 24 de Burgos.

Siendo necesaria la realización de la actuación que se propone por el valor estimado y reglamentariamente por la exigencia que tienen las instalaciones térmicas de cumplir con la Instrucción Técnica IT.3. "Mantenimiento y uso" del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, con el fin de asegurar que su funcionamiento, a lo largo de su vida útil, se realice con la máxima eficiencia energética, garantizando la seguridad, la durabilidad y la protección del medio ambiente, evitando las emisiones a la atmosfera. Por ello se promueve, por parte de la Diputación Provincial de Burgos, la licitación de este contrato menor de servicios a través de la plataforma de contratación de la Diputación de Burgos.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, a través de la herramienta del contrato menor de la Diputación de Burgos, se han invitado al concurso a las empresas siguientes:

- **CASA CORRAL, S.L.** con CIF: **B-09265687**.

No presenta oferta.

- **INBURGAS, S.L.** con CIF: **B-09288788**

No presenta oferta.

- **INSMABUR, S.L.** con CIF: **B-09375619**

Oferta económica: **5.929,00 €** (IVA incluido).

Además de las invitadas, no concurre ninguna otra empresa a la licitación.

Siendo la única oferta presentada la correspondiente a la empresa **INSMABUR, S.L.** con CIF: **B-09375619**, por un importe de **5.929,00 €** (IVA incluido), aportando la documentación requerida en las prescripciones de la licitación de forma satisfactoria.

Existiendo retención de crédito adecuado y suficiente con documento **RC Nº 12022000047919** con cargo en la aplicación presupuestaria **26/9200/21200/11.4** del



Diputación de Burgos

Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Constando en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Reunida la Comisión de contratación, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, ha aceptado la propuesta de adjudicación de este contrato.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores. Por aplicación del Decreto nº 5.227, de esta Presidencia, de fecha 14 de agosto de 2018, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno exceptúa a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar a la empresa **INSMABUR, S.L.** con **CIF: B-09375619**, el contrato menor de servicios para el "Mantenimiento de la instalación de calefacción/climatización del Real Monasterio de San Agustín de la Diputación Provincial de Burgos" sito en C/ Madrid Nº 24 de Burgos, por el importe anual de **5.929,00 €** (IVA incluido), siendo la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de **5.929,00 €** (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria **26/9200/21200/11.4.**

Tercero.- Designar al Ingeniero Técnico Industrial de la Sección Gestión del Patrimonio del SAJUMA, D. Santiago de la Fuente Merino, como responsable de la Diputación en la ejecución del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma del Contrato Menor de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Quinto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Diputación de Burgos.



Diputación
de Burgos